

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez escrito que antecede dentro del cual el apoderado demandante sustituye el poder conferido. Santiago de Cali, Julio 5 de 2022.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1411

RADICACION: 2018-00077-00

Santiago de Cali, cinco (5) de Julio de dos mil veintidós (2022)

El abogado DIEGO CORDOBA BONILLA, obrando como apoderado de la parte demandante, manifiesta SUSTITUIR el poder conferido por el demandante, señor PROSPERO ALFONSO CIFUENTES TASCON, a la Dra. ANGELA MARIA VASQUEZ, identificada con C.C. 66.908.838 y T.P. No. 328.050 del C. S. de la J.

En atención a lo manifestado y con fundamento en el art. 75 del Código General del Proceso se le reconocerá personería.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA SUSTITUCION del Poder Especial presentada por el abogado DIEGO CORDOBA BONILLA, dentro del presente PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA instaurado contra la señora SARA ELIZABETH RUBIANO y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la abogada ANGELA MARIA VASQUEZ, identificada con C.C. 66.908.838 y T.P. No. 328.050 del C. S. de la J., conforme al poder otorgado dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI

En estado No. 111 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali , SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.

La secretaria.-

**ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Sonia Duran Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Tercero Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2bc91642d2346689dab0d3c3047c10d4a233a51c33069dfdfd86b1b8d59ab23b

Documento generado en 05/07/2022 04:32:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**